Ministerio de Salud HOSPITAL "Victor Larco Herrera"





## Resolución Administrativa

N° ₹47 -2023-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 22 de noviembre del 2023

El Expediente N° 19280-2023 y el Informe Técnico N° 152-2023-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de noviembre del 2023, sobre la solicitud de Licencia sin goce de haber por motivos particulares presentado por la servidora destacada Regina Candelaria Medina Sanz y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud contenida en el expediente 19280-2023, la servidora Regina Candelaria Medina Sanz, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, del día 16 al 17 de noviembre del 2023 (02 días);

Que. la servidora Regina Candelaria Medina Sanz, presta servicios bajo la modalidad del régimen laboral N° 276, como Técnico Administrativo I del Departamento de Psicología, con el Nivel STA;

Que conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva Nº 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIRPE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;



Que, el inciso e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Directoral N° 078-2023-DG-HVLH, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Personal dei Hospital "Víctor Larco Herrera"; y, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece, en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Es importante precisar que, en las disposiciones generales sobre las licencias, el citado Manual establece que, para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones, el trabajador deberá contar con más de







## Resolución Administrativa

Nº 747 -2023-OP-HVLH/MINSA

un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente en el estado;

Que, con el Informe de visto, de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la servidora servidora Regina Candelaria Medina Sanz.

Que, de la revisión de lo actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos por terceros. configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. aprobado por el Decreto Supremo NI 004-2019-JUS;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso o) del numeral 12.2 del Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, y:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONCEDER,** LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a la servidora destacada Regina Candelaria Medina Sanz, del Departamento de Psicología, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STA, por motivos particulares, del día 16 al 17 de noviembre del 2023 (02 día).

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Regina Candelaria Medina Sanz. para su conocimiento y fines correspondientes, al correo autorizado por la servidera en cumplimiento de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Registrese, comuniquese

Ministerio De Salud "Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova Jefe de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración

DEVC/YGRM
Distribución:
Unidad Func. PP y CA
Unidad Func. Remuneraciones y P
Unidad Func. Legajo e IP
Interesado
Archivo